

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.00075/2021
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JOSE IGNACIO LINARES CIFUENTES
AUTO SUST: 007

Para los efectos procesales del caso téngase en cuenta que ya se cumplió con el emplazamiento de la señora GINA PATRICIA LINARES HEWIT.

De otra parte, permanezca el proceso en espera de la publicación del emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir, tal como se dispuso en auto del 3 de noviembre del presente año.

Finalmente, téngase en cuenta que la señora LILA JUDITH LINARES LINARES, se encuentra notificada tal como lo establece el art. 1289 del Código Civil en concordancia con el 492 del C. G. del P., en consecuencia, por secretaría contrólese el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, para que la mencionada, manifieste si ACEPTA o REPUDIA la herencia respecto de los bienes dejados por el causante JOSE IGNACIO LINARES CIFUENTES.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 06 de enero de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 001 de la misma fecha a las 8:00 am.